ACTA DE ADJUDICACION.

Quien suscribe **Dr. LUIS ANTONIO RAMÍREZ ORTEGA,** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V- 16.778.013**, **Presidente de la Corporación de Salud del Estado Táchira;** designado según Decreto Estadal Nº 810, publicado en Gaceta Oficial Número Extraordinario 9107, de fecha 21 de Diciembre del 2017, emanado de la Ciudadana Gobernadora del Estado Táchira: **LAIDY YORVEIS GOMEZ FLORES**; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 11 numeral 1 y 12 numeral 8 de la Ley de Creación de la Corporación de Salud del Estado Táchira, número extraordinario 456 de fecha 12 de junio de 1998 y en el artículo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N° 1.399 de fecha 13 de Noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial bajo el N° Extraordinario 6.154 de Fecha 19 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que en fecha 29 de Abril de 2019, en horas de la mañana, se llevó a cabo los **ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES CONTENTIVO DE: MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE PARTICIPAR, DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN Y OFERTAS** del Concurso Abierto **Nº CA-CORP/020-2019"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TACHIRA Y SU RED DISTRITALY HOSPITALARIA"** de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 92, 93 y 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N°1.399 de fecha 13 de Noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial bajo el N° Extraordinario 6.154 de Fecha 19 de Noviembre de 2014 y artículo 96 del Reglamento.

CONSIDERANDO

Que en Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Contrataciones Públicas de la Corporación de Salud del Estado Táchira realizado con fundamento en el Artículo 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el Artículo 22 del Reglamento, referente al **CONCURSO ABIERTO Nº CA-CORP/020-2019"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TACHIRA Y SU REDDISTRITALY HOSPITALARIA",** se evidencia lo siguiente **1.-** Que la empresa **DISTRIBUIDORA NARRO C.A**, cumplió con todos los requisitos exigidos obteniendo la siguiente puntuación: CALIFICACIÓN LEGAL: la empresa cumplió con todos los aspectos, por lo que se considera Oferente Calificado, CALIFICACIÓN TÉCNICA: 40 puntos, CALIFICACIÓN FINANCIERA: 20 puntos. **2**.- Que la empresa **INBIOCLIN C.A**, cumplió con todos los requisitos exigidos obteniendo la siguiente puntuación: CALIFICACIÓN LEGAL: la empresa cumplió con todos los aspectos, por lo que se considera Oferente Calificado, CALIFICACIÓN TÉCNICA: 40 puntos, CALIFICACIÓN FINANCIERA: 20 puntos

El Informe Técnico presentado por la Comisión Técnica designada en fecha 29/04/2019, reflejó lo siguiente: … *"para dejar constancia que el día de hoy se procede a realizar el Cuadro de Ajuste a* ***"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TACHIRA Y SU RED DISTRITALY HOSPITALARIA" CA-CORP/020-2019,*** *el cual reflejó lo siguiente: …"para dejar constancia que el día de hoy se procede a realizar el Análisis de Precios a* ***proceso de concurso abierto CA-CORP/020-2019 "adquisición de material medico quirúrgico para la corporación de salud del estado tachira y su red distrital y hospitalaria",*** *en consideración con los siguientes factores: Calidad, Rotación del Producto y Despacho Inmediato. Para este Cuadro de Ajuste, se cuenta con los criterios técnicos expuestos por cada una de las personas que están en el acto, a fin de satisfacer las necesidades previstas emitidas por la Corporación de Salud. A continuación se identifican las empresas que participan en este proceso de compras las cuales, cumplen con todos los requisitos establecidos por la Comisión de Contrataciones Públicas de la Corporación de Salud del Edo. Táchira:* ***DISTRIBUIDORA NARRO C.A E INBIOCLIN C.A.*** *Igualmente se procede a realizar análisis de precios en el sistema SAPEP. Se sugiere la adjudicación a las empresas antes mencionadas escrito siempre y cuando la comisión de contrataciones lo crea conveniente".*

CALCULO DEL VAN

Consideración del Valor Agregado Nacional: La Empresa **DISTRIBUIDORA NARRO C.A E INBIOCLIN C.A** no presentó el cálculo del VAN.

RESUELVE

1.- OTORGAR LA ADJUDICACIÓN de acuerdo al artículo 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N° 1.399 de fecha 13 de Noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial bajo el N° Extraordinario 6.154 de Fecha 19 de Noviembre de 2014, a la Empresa: **DISTRIBUIDORA NARRO C.A E INBIOCLIN C.A .** en el proceso **CONCURSO ABIERTO Nº CA-CORP/020-2019"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TACHIRA Y SU RED DISTRITALY HOSPITALARIA".**

2.- La Empresa asume como Compromiso de Responsabilidad Social, otorgar el tres por ciento (3%) del monto objeto del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), EN ESPECIE, el cual deberá ser pagado previa respectiva asignación de la **UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LOS COMPROMISOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Salud del estado Táchira. "LA CORPORACIÓN" lo destinará a la atención de por lo menos una de los programas sociales de conformidad con lo establecido en el numeral 24, literal e del artículo

6, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N° 1.399 de fecha 13 de Noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial bajo el N° Extraordinario 6.154 de Fecha 19 de Noviembre de 2014.

3.- Procédase a la contratación con la Empresa **DISTRIBUIDORA NARRO C.A E INBIOCLIN C.A.** mediante la elaboración del respectivo contrato (Orden de Compra), previa consignación de la **Fianza de Fiel Cumplimiento,** según lo contemplado en el artículo 123 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas **la cual deberá ser consignada dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación;** de conformidad con lo establecido en el articulo 127 del Reglamento de la ley de Contrataciones Publicas, y demás documentación necesaria por parte de la mencionada Empresa, para la contratación y ejecución de la contratación.

4.- Notifíquese a la División de Administración y Finanzas de esta Corporación de Salud del Estado Táchira.

En San Cristóbal a los Veintinueve (29) dias del mes de Abril de 2019
De la presente Adjudicación se hacen dos (02) ejemplares, de un mismo tenor y aun solo efecto.

Dr. LUIS ANTONIO RAMÍREZ ORTEGA.
Presidente de la Corporación de Salud del Estado Táchira
Decreto Estadal Nº 810, publicado en Gaceta Oficial Número Extraordinario 9107
de fecha 21/12/2017